



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de diciembre 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N°282-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia municipal en la cual remite plan de vacaciones útiles, con un presupuesto total de S/16,820.00 nuevos soles

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la finalización del año lectivo 2012, se ha visto conveniente desarrollar el taller de vacaciones útiles 2013 para todos los niños, adolescentes y jóvenes del distrito.

Que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social ha programado realizar actividades, las mismas que deben ser financiadas, con recursos institucionales.

Que, la comisión designada para la preparación del Taller de Vacaciones útiles, encargó a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, la elaboración del Plan de Trabajo de vacaciones útiles y el presupuesto requerido para el financiamiento de las actividades del Taller de Vacaciones útiles.

Que con Nota de Coordinación N°473-2012-MDBSH/GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la aprobación del plan de trabajo y el presupuesto para ser utilizado durante todas las actividades a realizarse en el Taller de Vacaciones útiles a llevarse a cabo a partir del 04/01/13 al 01/03/13 por un monto total de S/16,820.00 nuevos soles

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de trabajo y el presupuesto para el Taller de Vacaciones Útiles del Distrito por un monto de S/16,820.00 nuevos soles, para ser utilizados en las diferentes actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, certificar el monto de S/16,820.00 nuevos soles, para conceder la disponibilidad de gasto a la Gerencia Administración y Finanzas, para los gastos que genere las actividades programadas por el Taller de Vacaciones Útiles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Gerente de Desarrollo y Promoción Social, realice las coordinaciones, con el comité de Vacaciones Útiles, a fin organizar las actividades programadas en función al monto asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente acuerdo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Weira León
ALCALDE

